Tarifes dels encàrrecs de gestió a SIGMA Gestión Universitaria A.I.E. com a mitjà propi de la UAB 2023

1. Precedents

Els encàrrecs de gestió de la UAB al mitjà propi SIGMA Gestión Universitaria A.I.E. (SIGMA) corresponen a activitats de gestió acadèmica dirigides tant a la comunitat UAB com al públic en general.

Amb aquest objectiu, SIGMA:

- Custodia, manté i evoluciona el software acadèmic per tal que sigui adient a les necessitats de l'Espai Europeu d'Educació Superior (EEES).
- Presta serveis per facilitar la seva implantació i ús.

2. Tarifes com a mitjà propi

Aquest document descriu les tarifes dels serveis prestats per SIGMA quan actua com a mitjà propi.

Període d'aplicació i vigència

A partir de l'1 de gener i fins el 31 de desembre de 2023.

Estructura general

Les línies d'activitat que ofereix SIGMA per a la UAB s'agrupen en:

- 1. Manteniment gestió acadèmica:
 - Manteniment acadèmic bàsic
 Activitat necessària per mantenir el programari acadèmic. Inclou
 manteniment evolutiu en base a l'evolució de la normativa, l'evolució
 tecnològica i l'evolució funcional. Així com assessorament tècnic i funcional i
 solució d'errors.
 - Nous desenvolupaments
 Desenvolupament de nous programaris definits pel conjunt de socis per a la implantació de noves funcionalitats d'interès comú.
 - Projectes d'inversió
 Millores al programari actual per tal de garantir que l'aplicació no esdevingui obsoleta.

La valoració d'aquests serveis compartits entre les institucions que realitzen el seu encàrrec es calcula en funció dels costos reals associats i el tant per cent de propietat de cadascuna de les institucions.

2. Serveis addicionals:

- Bossa d'hores
 Desenvolupaments menors d'evolutius demanats per les universitats per adaptar el programa als seus processos a nivell funcional o tecnològic.
- Projectes de desenvolupament
 Projectes d'adaptació o desenvolupament de programari gestionats per cada institució seguint els requeriments del Servei TIC de cada universitat.

- Serveis de consultoria Inclou formacions, implantacions de mòduls o productes, posada en marxa de desenvolupaments i activitats afins per a cada universitat.
- Serveis de suport
 Solucions i suport en qüestions tècniques i en el procés d'obtenció i validació de la informació que se n'extreu.

La valoració d'aquests serveis propis que encarrega individualment cada institució es per tarifa (preu per hora).

Càlcul de la quota acadèmica i de les tarifes

- 1. Quota de manteniment gestió acadèmica A continuació es detalla com es calcula la quota corresponent a la UAB.
 - Manteniment acadèmic bàsic
 La UAB té un 13,9 % del total de la propietat de l'agrupació SIGMA.
 El total de la quota de manteniment de totes les sòcies és de 1.383.698,64 €.
 El 13,9% d'aquesta quota és de 192.334,11 €.
 - Nous desenvolupaments i projectes d'inversió
 El pressupost es reparteix com en el cas de la quota de manteniment bàsic, és a dir el 13,9 % sobre l'import total de les institucions sòcies majoritàries, que el 2023 és de 892.975,83 €.
 Correspon a la UAB, doncs, una quota de 124.123,64 €
 - Repartiment IVA
 Efecte de l'IVA suportat no deduïble per SIGMA i suposa més cost pels socis. Per a la UAB és un 7,2 % de l'IVA suportat (445.238,77 €).

 Correspon a la UAB, una quota 32.220,75 €.

La quantitat total corresponent a la UAB per l'any 2023 és la suma d'aquestes tres quantitats. És a dir, 348.678,50 €

2. Tarifes dels serveis addicionals Les tarifes per hora aprovades al Comitè de Tarifes i aplicables als encàrrecs són:

- Bossa d'hores: 48,60 € / h.

- Projectes de desenvolupament: 62,50 € / h.

- Serveis de consultoria: 65,00 € / h.

- Serveis de suport: 49.30 € / h.

Pressupost 2023

L'any 2023, dins de la quota de manteniment de gestió acadèmica, una part del cost de nous desenvolupaments i projectes d'inversió es fa en el marc del Projecte UniDigital NDSIGMA, per un total de 88.910,70 €.

L'import pendent de pagament en la quota de manteniment de gestió acadèmica, un cop imputat el cost del projecte UniDigital NDSIGMA és de 348.678,50 € - 88.910,70 € = 259.767,80 €

El projecte UniDigital NDSIGMA també inclou una partida de 62.500,00 € per a projectes de desenvolupament que permetran realitzar millores addicionals.

El cost total del projecte UniDigital NDSIGMA per a la UAB l'any 2023 és de 151.410,70 €.

Els compromisos previstos per a l'exercici 2023, són:

Projecte UniDigital NDSIGMA	151.410,70 €
Nous desenvolupaments i projectes d'inversió	88.910,70 €
Projectes de desenvolupament	62.500,00 €

Encàrrec de Gestió SIGMA Acadèmic 2023	259.767,80 €
1a factura m	nanteniment 129.883,90 €
2a factura m	nanteniment 129.883,90 €
Bossa d'hores – màxim 720,16 h	35.000,00 €
Reserva per a possibles projectes de desenvolupam	nent
addicionals – màxim 320 h	20.000,00 €

Els compromisos vinculats a l'aplicació de les tarifes per hora estan condicionats a les disponibilitats pressupostàries de la Universitat.

Els pagaments de les tarifes que puguin derivar de la contractació de *Bosses d'hores* es realitzaran per avançat en el moment de la seva contractació.

Els pagaments de les tarifes que puguin derivar de la contractació de *Projectes de desenvolupament* es realitzaran un cop finalitzats i aprovats els projectes.

3. Annexes

- 1. Certificat de presentació i aprovació del pressupost de SIGMA 2023 de l'Assemblea de socis.
- 2. Document de tarifes SIGMA 2019 actualitzades per a l'any 2023.

Marcos María Barroso Sánchez-Lafuente, en su calidad de Secretario No Consejero del Consejo de Administración de SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. (M.P.) y, como tal, secretario de su Asamblea de Socios,

CERTIFICA

- 1. Que en fecha 24 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, se celebró la Asamblea de Socios, de forma telemática con los siguientes asistentes:
- "UNIVERSIDAD DE ZARAZOGA", titular del 13,23% del capital social, representada por Don Alberto Gil Costa.
- "UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA", titular del 12,77% del capital social, representada por Don Jaume Tintoré Balasch.
- "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID", titular del 12,31% del capital social, representada por Don Ernesto Fernández Bocill.
- "UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", titular del 10,65% del capital social, representada por Don Eulalio Fernández Sánchez.
- "UNIVERSIDAD DE VALLADOLID", titular del 12,12% del capital social, representada por Don Julio García Olea.
- "UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA", titular del 10,19% del capital social, representada por Don Joaquín Romero Roldán.
- "UNIVERSIDAD POMPEU FABRA", titular del 10,01% del capital social, representada por Don Oriol Escardíbul.
- "UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID", titular del 10,56% del capital social, representada por Doña Paloma Arnáiz Tovar
- "FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BALMES", titular del 1,02% del capital social, Don Marc Mussons Torras.
- "UNIVERSIDAD DE BURGOS", titular del 1,02% del capital social, representada por Don Simón Echavarría Martínez.
- "UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS", titular del 1,02% el capital social, representada por Doña Mª Consolación Hernández Guerra.
- "UNIVERSIDAD DE CANTABRIA" titular del 1,02% del capital social, representada por Don Enrique Alonso Díaz.
- "UNIVERSIDADE DE VIGO" titular del 1,02% del capital social, representada por Doña Yolanda Lesmes Romero.
- "UNIVERSIDADE DA CORUÑA" titular del 1,02% del capital social, representada por Don Ramón del Valle López.
- La "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA", titular del 1,02% del capital social, representada por Doña María Ruiz Moreno, delegan el voto a la presidencia, "UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA", debido a su ausencia.

Reparto ingresos 2023

Socios – Encargos de gestión

Reparto Ingresos Socios 2023 - en miles de euros

Socios	Mto. Gestión Académica	Mło. Investigación	Bolsas de Horas	Desplazados	Proyectos	Implantaciones	Servicios Adicionales	TOTAL 2023	PPTC	2022
Fundadoras	2.547	158	247	0	806	0	45	3.908	3.626	7,8%
UAB	349		35		83			466	427	9,1%
UAM	335		24		80			440	473	-7,1%
UC3M	295		31		148			474	383	23,6%
UCO	289		5		40		24	357	337	6,0%
UPF	289	32	46		165		6	591	575	2,7%
UPNA	284	63	41		65			454	490	-7,3%
UVA	339	63	46		105			553	487	13,6%
UZA	368		18		121		15	574	454	26,4%
Minoritarios	1.206	24	46	0	532	688	0	2.528	1.931	30,9%
UBU	196		12		10			217	214	1,5%
UC	117				103	173		393	117	235,7%
UdC	156				120	200		477	164	
UIB	277		23		75			375	434	-13,5%
UNED									218	-100,0%
UPC									101	-100,0%
USC	14				28	156		197		
UVIC	205	24	12		55			326	316	3,3%
UVigo	242				141	159		543	366	
Total SOCIOS	3.753	182	293	0	1.339	688	45	6.436	5.557	15,8%
PPTO 2022	3.337	173	236	0	885	645	139	5.557		
Incr PPTO 2023	12,5%	5,5%	23,9%	0%	51,2%	6,6%	-68,0%	15,8%		

^{*} Servicios adicionales = Servicios de soporte recurrentes requeridos por las universidades (soporte técnico, ...)

^{*} Proyectos = Encargos de desarrollo de software

^{*} Implantaciones = Servicios de implantación, asesoramiento y formación sobre los productos y tecnología

Reparto ingresos 2023

EEAA

Reparto Ingresos Escuelas Adscritas 2023 (IVA no incluido)

Escuelas Adscritas	SaaS	Bolsa Horas	Proyectos	Implantaciones	Servicios Adicionales	TOTAL 2023	PPTC	2022
Escuelas Adscritas M.P.	542	12	0	10	0	563	556	1,3%
UAB-EAMP	239	7				246	238	3,5%
UPF-EAMP	219	5				223	227	-1,7%
UVic-EAMP	84			10		94	91	3,2%
Escuelas Adscritas Clientes	80	0	0	0	0	80	74	7,1%
UAM-EA	80					80	74	7,1%
Total Escuelas Adscritas	622	12	0	10	0	643	630	2,0%
PPTO 2022	598	13	10	10	0	630		
Incr PPTO 2023	4,0%	-49,	7%	0,0%		2,0%		

Reparto ingresos 2023

Clientes

Reparto Ingresos Clientes 2023 (IVA no incluido)

Clientes	SaaS	Bolsa Horas	Proyectos	Implantaciones	Servicios Adicionales	TOTAL 2023	PPTO	2022
CEU	419	21	31			471	578	-18,6%
DEUSTO	222	26	31			279	297	-6,2%
UCAM	261	16	12			289	357	-19,0%
UIC			14	133		147	114	
URL	296	4	10			310	330	-6,1%
FP	8					8	8	1,4%
Total Clientes	1.207	66	98	133	0	1.504	1.685	-10,8%
PPTO 2022	1.107	75	153	350	0	1.685		
Incr PPTO 2023	9,0%	-28,	1%	-62,0	%	-10,8%		

Por otra parte, la "UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA" titular del 1,02% del capital social, representada por Don Ivan Planas Miret, delega el voto a la "UNIVERSITAT POMPEU FABRA", debido a su ausencia.

Asiste Don Ramon Grau Sala, Director Gerente de SIGMA.

Actúa de secretario Don Marcos María Barroso Sánchez-Lafuente.

Acreditadas todas las exigencias que los Estatutos de la Agrupación ordenan respecto de la celebración de las sesiones de la Asamblea de Socios, así como el quórum de asistencia y la ratificación de la sesión con carácter universal, se abordan los puntos del orden del día.

2. Que, en el acta de la reunión, aprobada por unanimidad en la misma sesión, consta entre otros, los siguientes acuerdos:

TERCERO. Presentación y aprobación del presupuesto 2023.

La totalidad de los socios de la Asamblea, presentes y en la representación que ostentan, acuerdan por unanimidad aprobar el Presupuesto 2023 que se adjunta como anexo.

OCTAVO. Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos.

La totalidad de los socios de la Asamblea, presentes y en la representación que ostentan, acuerdan, por unanimidad, facultar a todos y cada uno de los miembros de la Asamblea de Socios, así como al Secretario no Consejero, y al Director Gerente para que, cualesquiera de ellas, indistintamente, en nombre y en representación de la Agrupación, puedan otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluidos los de subsanación, e introducir las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, quedando facultados para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Y, para que conste y a los efectos que correspondan, expido el presente, en Barcelona, a 24 de noviembre de 2022.

V° B° Presidente Gerente Universidad Pública de Navarra

Fdo.: Don Joaquín Romero Roldán

Fdo.: Marcos María Barroso Sánchez-Lafuente





Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción
1	15 enero 2019	Borrador inicial
2	31 enero 2019	Pre-Cierre contable
3	14 febrero 2019	Analítica Costes 2018
4	16 mayo 2019	Grupo Tarifas (I Sesión)
4.1	15 octubre 2019	Convenio Socios
4.2	7 octubre 2021	Comité Tarifas (III Sesión)
4.3	20 octubre 2022	Comité Tarifas (IV Sesión)

Tabla de contenido

1. Introducción	1
2. Estructura general y procedimiento de cálculo	1
3. Proceso de elaboración y aprobación de las tarifas	3
4. Precios base	4
4.1. Mano de obra (perfiles profesionales TIC)	4
4.2. Dietas y desplazamientos	4
4.3. Parámetros porcentuales	5
4.3.1. Costes indirectos	5
4.3.2. Gastos generales	6
5. Valoración de las tarifas	6
5.1. Cálculo de los precios compuestos	7
5.2. Sistemas de redondeo	8
5.3. Ejecución en condiciones especiales	8
6. Partidas alzadas	8
7. Subcontrataciones	8
8. Coeficientes de ponderación por factores de influencia	9
9. Organización de las tarifas	10
9.1. Precios simples de los recursos	11
9.2. Precios compuestos o de ejecución	12
10. Aplicación y vigencia de las tarifas	12
11. Formación de los presupuestos de las actuaciones encargada	as a la
agrupación	13
Anexo 1: Tarifas Precios Simples	14
Anexo 2: Tarifas Precios Compuestos	15
Grupo M – Mantenimiento	15
Grupo S – Software as a Service	15
Grupo E – Evolución del Software	16
Grupo C – Consultoría y Soporte	16
Anexo 3: Actualización precios simples Grupo D	18
Anexo 4: Actualización tarifas	19
Anexo 5: Actualización tarifas	20

1. Introducción

SIGMA Gestión Universitaria A.I.E. (SIGMA) es una agrupación sin ánimo de lucro presidida por instituciones de educación superior, cuya actividad se centra en ayudar a estas instituciones a optimizar su gestión con tecnologías de la información (TI), aportando las mejores soluciones posibles para la gestión académica, docencia e investigación.

Para cumplir con su encargo, SIGMA desarrolla dos actividades clave:

- Custodiar un software único para el uso de todas las instituciones, realizando las tareas de mantenimiento y evolución del software para mantenerlo actualizado a las necesidades del espacio europeo de educación superior. Se distingue dos productos de software:
 - SIGMA Academic: ámbito de la gestión académica y la docencia.
 - SIGMA Research: ámbito de la investigación.
- Prestar servicios para facilitar su implantación y uso por parte de las instituciones.

En 2019, las instituciones socias de la agrupación revisan su modelo de tarifas y se elabora la propuesta de tarifas que se recoge en el presente documento.

2. Estructura general y procedimiento de cálculo

En cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la compensación de SIGMA se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por las Instituciones Públicas de las que depende SIGMA para las actividades objeto de encargo realizadas por SIGMA directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por SIGMA para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

Estas tarifas están basadas en la contabilidad analítica de costes de la agrupación SIGMA, estos son, los derivados del empleo de los recursos, de los costes indirectos en las actuaciones que realiza, y los correspondientes a la estructura de apoyo a tales actuaciones.

Para facilitar la aplicación de la Ley 9/2017 en relación con la certificación del coste efectivo de las subcontrataciones, la estructura del cálculo de las tarifas pasa por la aplicación de los porcentajes de costes indirectos y gastos generales fuera de la descomposición de las unidades de obra, de forma que se diferencian los costes directos necesarios para su ejecución por ser los únicos susceptibles de subcontratación.

Por su parte el artículo único del Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre, determina que para los encargos no sujetos a impuestos, los precios de las Tarifas quedan incrementados con los coeficientes para la actualización en concepto de recuperación de impuestos soportados no deducibles.

3. Proceso de elaboración y aprobación de las tarifas

En cumplimiento del carácter de la agrupación SIGMA de medio propio de las instituciones de educación superior, los socios acuerdan la constitución de un Comité de Tarifas en 2019.

En mayo de 2019, se constituye el Comité de Tarifas de SIGMA formado por representantes de las instituciones socias de la agrupación, con el objetivo de validar el sistema analítico de costes de SIGMA y su aplicación para la determinación de tarifas a utilizar por todas las instituciones socias de la agrupación SIGMA en sus respectivos encargos que contempla determinar los precios simples, los parámetros porcentuales representados por los costes indirectos y los gastos generales, los coeficientes para la actualización de los precios en actuaciones no sujetas a impuestos, los precios compuestos o de ejecución que se obtienen a partir de los precios simples que intervienen en su descomposición y, adicionalmente, la estructura del presupuesto aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración para su adaptación a los costes reales de la agrupación SIGMA en el 2018.

El Comité de Tarifas elabora la presente propuesta de tarifas que acuerdan utilizar de base todas las instituciones socias de la agrupación SIGMA en el proceso de aprobación de tarifas que determine cada una en su respectivo encargo a la agrupación.

En septiembre de 2019, se completa la formalización del Comité de Tarifas con la firma del Convenio entre todos los poderes adjudicadores que tienen a la agrupación como medio propio.

Se acuerda revisar el modelo de costes tras este primer de funcionamiento del Comité de Tarifas, en mayo de 2020, elaborando si corresponde la actualización del presente documento de tarifas.

4. Precios base

El cálculo de los precios simples no incluye impuestos ni la actualización con los coeficientes para la recuperación de impuestos soportados no deducibles.

Los costes que han servido de base para la determinación de los precios simples son:

4.1. Mano de obra (perfiles profesionales TIC)

Los precios simples de mano de obra se han calculado a partir del coste real de las diferentes categorías profesionales en el año 2019 y de sus horas de capacidad anuales.

El cálculo del coste unitario se ha realizado mediante el cociente entre el coste total anual de cada categoría y el número de horas a trabajar (capacidad) durante el año.

El coste total anual de cada categoría incluye el coste salarial total, coste de seguridad social, coste de ayuda a comida, coste de ayudas a mutua médica, y coste de indemnización por despido. El número de horas de capacidad totales en el año han sido calculadas a partir de las horas disponibles a trabajar descontando un porcentaje correspondiente a la actividad estructural (absentismo, actividades de recursos humanos y la asistencia a formaciones) de cada trabajador. El porcentaje de actividad estructural está basado en los valores de cierre del año precedente e históricos de la agrupación.

4.2. Dietas y desplazamientos

Los precios simples de las dietas y desplazamientos se han calculado a partir del coste real de los diferentes conceptos en el año 2018.

4.3. Parámetros porcentuales

Se determina el número de parámetros porcentuales: porcentaje de costes indirectos de la actuación y porcentaje de gastos generales de la agrupación.

La determinación de los costes indirectos y gastos generales se basa en los datos de la contabilidad analítica real de la agrupación SIGMA en el 2018.

4.3.1. Costes indirectos

Se considerarán costes indirectos los costes de los recursos asignados específicamente a la actuación que no es posible identificarlos con la ejecución de unidades de obra y partidas alzadas del presupuesto de la misma, así como los costes de los recursos que, interviniendo directamente en el proceso productivo, no pueden relacionarse con una única actuación sino, por el contrario, con un conjunto de ellas.

Los costes indirectos se cifran en un porcentaje del total de costes directos, e incluyen los siguientes conceptos:

- Costes del personal en actividades internas no imputables directamente en una línea de actividad.
- Costes asociados al mantenimiento del Hardware.
- Costes asociados al mantenimiento del Software.
- Costes relacionados a las compras de Hardware.
- Costes relacionados a la compra de licencias de Software.

Los porcentajes de costes indirectos de la actuación quedan establecidos en el 13 % para los encargos de servicios a SIGMA.

4.3.2. Gastos generales

En la determinación de los gastos generales se consideran los siguientes conceptos de gastos reales imputados en la contabilidad analítica:

- Uso de las instalaciones arrendadas por la agrupación SIGMA para su personal; gastos de arrendamientos y amortización, suministros (energía y agua), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- Personal de estructura o general: gastos salariales y de desplazamiento del personal de estructura en labores de dirección, coordinación y apoyo.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, seguridad y vigilancia, seguros, transporte.
- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes.
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.

Los gastos generales se cifran en un porcentaje sobre la cifra de negocio para la agrupación SIGMA en el ejercicio 2018. El porcentaje de gastos generales queda establecido en el 21 % para los encargos de servicios SIGMA.

5. Valoración de las tarifas

Las tarifas han sido calculadas a partir de la contabilidad analítica de costes reales de la agrupación SIGMA, y se adecuan a la realidad técnica actual, tanto en lo relativo a los requerimientos normativos aplicables, como en los recursos que intervienen en cada precio de ejecución y los rendimientos considerados.

Las tarifas se adaptan al entorno tecnológico, económico, de mercado y normativo actual.

5.1. Cálculo de los precios compuestos

En la definición de cada servicio se concreta sus características técnicas específicas, y se diferencian dos tipologías:

- Servicios compartidos entre las instituciones que realizan su encargo: corresponde a las actividades de mantenimiento y desarrollo del software y, del uso en modalidad Software as a Service.
- Servicios propios que encarga individualmente cada institución: corresponde con las actividades de desarrollo específico del software y otros componentes de integración con el software de SIGMA, y de las actuaciones de consultoría y asistencia técnica para garantizar y facilitar el uso del software.

Los precios compuestos incluyen los costes directos de los recursos que intervienen en su descomposición (mano de obra, dietas y desplazamientos).

En la aplicación de los precios compuestos o de ejecución de las tarifas se deben considerar los siguientes aspectos:

- Los precios compuestos de los servicios compartidos, grupos "M" de actividad de mantenimiento y "S" de actividad SaaS, se obtienen según las reglas de reparto definidas por Acuerdo de Consejo de Administración, en función del tamaño (número de estudiantes) de la institución y su % de propiedad.
- Los precios compuestos de los servicios propios o de ejecución del grupo "E" de actividades de evolución de software incluyen los desplazamientos previstos del personal de SIGMA correspondiente a cada servicio.
- Los precios compuestos de los servicios propios o de ejecución del grupo "C" de actividades de consultoría e implantación de software no incluyen los desplazamientos del personal de SIGMA, debiéndose incorporar si corresponde en el presupuesto de ejecución.

5.2. Sistemas de redondeo

Se mantiene el sistema de redondeo basado en DOS decimales (coincidiendo con el sistema monetario de euros y céntimos). Asimismo, los precios incorporan únicamente UN decimal.

5.3. Ejecución en condiciones especiales

En el apartado de coeficientes de ponderación por factores de influencia, viene establecido cómo se debe valorar las unidades de servicios afectadas cuando se prevea que durante su ejecución concurren circunstancias diferentes de las condiciones normales.

6. Partidas alzadas

Las partidas alzadas del presupuesto se valorarán para su certificación considerando los costes totales incurridos, incrementados en el caso de actuaciones no sujetas a impuestos, con el coeficiente de actualización de precios simples que corresponda aplicar.

7. Subcontrataciones

El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por SIGMA, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

8. Coeficientes de ponderación por factores de influencia

Durante la ejecución de la actuación se pueden dar circunstancias diferentes de las condiciones normales para las que han sido calculados los precios compuestos o de ejecución en las tarifas.

Si bien las tarifas son únicas para todo el territorio nacional, los precios compuestos o de ejecución han sido calculados considerando los medios y rendimientos para condiciones normales de ejecución.

Cuando en el momento de la elaboración del presupuesto se prevea que durante la ejecución de la actuación se vaya a producir alguna de las circunstancias descritas a continuación, se deberá valorar la unidad o unidades de obra afectadas con precios de usuario elaborados específicamente con los precios simples de las tarifas, incluyendo los suplementos, recursos y rendimientos reales de ejecución que correspondan:

- Condiciones de ejecución que afectan a la mano de obra: Este factor está asociado al sobrecoste por las condiciones de ejecución de los trabajos, no considerándose de aplicación los precios compuestos en las tarifas en condiciones de:
 - Nocturnidad: Trabajos a ejecutar entre las 20:00 horas y las 8:00 horas. En estos casos se debe incrementar el precio unitario de la mano de obra en un 40 %.
 - Horario festivo: Trabajos a ejecutar en días festivos y fines de semana. En estos casos se debe incrementar el precio unitario de la mano de obra en un 30 %.
- Condiciones de ejecución que afectan a los requerimientos del servicio:
 Este factor está asociado a la modificación de los requisitos de software solicitados en encargo. En estos casos, se deberá actualizar el cálculo del servicio de acuerdo a los cambios de la ejecución solicitada.

 Condiciones de ejecución que afectan al calendario del servicio: Este factor está asociado a la modificación de la planificación prevista por cambios o factores procedentes de la institución que realiza el encargo. En estos casos, se deberá actualizar el cálculo del servicio de acuerdo a los cambios de la ejecución solicitada.

9. Organización de las tarifas

Para facilitar la búsqueda y utilización de las tarifas por los usuarios, se define el sistema de codificación y de organización en estructura de árbol en tres niveles (GRUPOS/CAPÍTULOS/PRECIOS):

- Sistema de codificación: El primer digito (alfanumérico) hace referencia al Grupo al que pertenece cada precio, indicando además si se trata de un precio simple o compuesto; los dos siguientes dígitos (numéricos) hacen referencia al número del capítulo dentro de cada grupo; los tres últimos dígitos (numéricos) hacen referencia a cada precio dentro del capítulo.
- Los grupos de capítulos en las tarifas se codifican según el siguiente esquema: Perfiles Profesionales TIC (P), Dietas y Desplazamientos (D), Infraestructuras (I), Mantenimiento (M), Software as a Service (S), Evolución del Software (E), Soporte y Consultoría (C).

Las tarifas se han elaborado pensando en su utilización para la generación de presupuestos de ejecución, y se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la agrupación SIGMA.

A continuación, se incluye un cuadro resumen de la estructura en árbol de las tarifas:

9.1. Precios simples de los recursos

Grupo P – Perfil profesional TIC

GRUPO P. Perfil profesionales TIC					
Capítulo	Número	Código Perfil	Descripción Perfil		
P01	001	P01001	Jefe Proyecto Desarrollo Software		
P01	002	P01002	Analista Desarrollo Software		
P01	003	P01003	Programador Software		
P01	004	P01004	Arquitecto Software		
P01	005	P01005	Responsable Área Software		
P02	006	P02006	Soporte Primer Nivel		
P02	007	P02007	Soporte Funcional		
P02	800	P02008	Soporte Técnico		
P02	009	P02009	Responsable Área Soporte		
P03	010	P03010	Jefe Proyecto Consultoría		
P03	011	P03011	Consultor Funcional		
P03	012	P03012	Consultor Técnico		
P03	013	P03013	Gerente Proyecto Consultoría		
P04	014	P04014	Soporte Funcional in-situ		
P04	015	P04015	Soporte Técnico in-situ		

Grupo D – Dietas y desplazamientos

GRUPO D. Dietas y Desplazamientos							
Capítulo Número Código Perfil Descripción Perfil							
D01	001	D01001	Dieta Manutención Nacional				
D01	002	D01002	Dieta Completa Nacional				
D02	001	D02001	Comida Fuera Oficina				

9.2. Precios compuestos o de ejecución

Precios Compuestos o de ejecución						
Denominación de Grupo	Grupo	Num.Capítulo	Descripción del Capítulo			
Mantenimiento Producto	M	01	Mantenimiento Academic			
		02	Mantenimiento Research			
SaaS	S	01	Software as a Service Público			
		02	Software as a Service Privado			
Evolución Software	E	01	Bolsa de Horas			
		02	Proyectos de desarrollo			
Soporte y Consultoría	С	01	Soporte			
		02	Consultoría			

10. Aplicación y vigencia de las tarifas

Las tarifas son únicas para todo el territorio nacional. Con independencia de ello, debe considerar en la aplicación de los precios compuestos o de ejecución las excepciones contempladas en el epígrafe 8 de este documento "coeficientes de ponderación por factores de influencia". De forma general, las tarifas son de aplicación a los encargos en los que la fecha de formalización sea igual o posterior a la presente propuesta acuerdo del Comité de Tarifas de 16 de mayo de 2019. Para los encargos, ya formalizados desde 1 de enero de 2019, se mantienen sus tarifas en los servicios compartidos y, para los servicios propios, en los casos que corresponde, se revisan las unidades de servicio asociadas.

Para los encargos no sujetos a impuestos, y dado que es el primer año de la aplicación en la agrupación SIGMA de la no sujeción a impuestos, se ha previsto una

partida específica a los precios de las Tarifas, y de aplicación al servicio compartido del grupo "M".

Las tarifas SIGMA vigentes y sus actualizaciones pueden ser consultadas en la página web de la agrupación SIGMA (www.sigmaaie.org).

11. Formación de los presupuestos de las actuaciones encargadas a la agrupación

Para calcular el presupuesto de las actuaciones encargadas a la agrupación SIGMA se diferencia:

- Servicios compartidos entre las instituciones que realizan su encargo: la
 actividad que se presta de manera indivisible para las instituciones que la han
 encargado, por lo que el Consejo de Administración aprueba, en función de los
 costes reales asociados, el precio para cada una de las instituciones siguiendo
 unos criterios de reparto que atienden al tamaño de la institución (número de
 estudiantes) y tanto por ciento de propiedad.
- Servicios propios que encarga individualmente cada institución: se deben aplicar a cada una de las unidades de ejecución los precios de las Tarifas y añadir, en su caso, la valoración de las unidades de obras sin tarifa asociada mediante precios de usuario específicos.

En relación al presupuesto de ejecución:

- Contempla en los precios, el total de costes directos incrementado con el porcentaje de costes indirectos y de gastos generales.
- Si está sujeto a impuestos, es necesario incrementar el presupuesto en el porcentaje que legalmente se determine en concepto del impuesto del valor añadido (IVA); impuesto general indirecto.
- En el caso de actuaciones no sujetas a IVA o IGIC, para este primer año de aplicación de la no sujeción, los precios no se incrementarán con el coeficiente de actualización que corresponda aplicar, dada la partida específica contemplada en los precios del grupo "M".

Anexo 1: Tarifas Precios Simples

Precios Simples						
Código Perfil	Descripción	Precio Simple				
P01001	Jefe Proyecto Desarrollo Software	30,49 €				
P01002	Analista Desarrollo Software	23,13 €				
P01003	Programador Software	17,00 €				
P01004	Arquitecto Software	18,15€				
P01005	Responsable Área Software	38,59 €				
P02006	Soporte Primer Nivel	24,26 €				
P02007	Soporte Funcional	24,25 €				
P02008	Soporte Técnico	18,31 €				
P02009	Responsable Área Soporte	41,00 €				
P03010	Jefe Proyecto Consultoría	38,59 €				
P03011	Consultor Funcional	32,58 €				
P03012	Consultor Técnico	24,25 €				
P03013	Gerente Proyecto Consultoría	41,00 €				
P04014	Soporte Funcional in-situ	27,52 €				
P04015	Soporte Técnico in-situ	23,16 €				

Grupos D. Precios Simples – Dietas y Desplazamientos						
Código	Descripción Dieta	Manutención	Desplazamiento*			
D01001	Dieta Manutención Nacional	26,00 €	90,00€			
D01002	Dieta Completa Nacional	57,00 €	120,00€			
D02001	Comida Fuera Oficina	10,00 €				

^{*} Actualización en anexo 3

Anexo 2: Tarifas Precios Compuestos

Grupo M – Mantenimiento

La agrupación SIGMA realiza presupuesto para las actividades del grupo "M" de mantenimiento del software de SIGMA y que serán repartidas entre todas las instituciones de educación superior socias de la agrupación que acuerdan aplicar los siguientes criterios:

- A partir del coste previsto para las actividades del grupo "M" se calcula el presupuesto del servicio.
- Según el % de propiedad de la institución de la agrupación SIGMA:
- Para las instituciones del 1% se acuerda en su incorporación fijar un precio en función de su tamaño o número de estudiantes (en el momento de su incorporación).
- Para el resto de instituciones con un porcentaje mayor al 1% se distribuye el importe no cubierto por las instituciones del 1%, del siguiente modo: el 80% equitativamente el número de instituciones y el 20% en función del tamaño o número de estudiantes (en el momento de su incorporación).

Grupo S – Software as a Service

Para las actividades del grupo "S", Software as a Service, se determinan en función de los siguientes criterios según la modalidad de SaaS:

 Público (se comparte la plataforma con otras instituciones): en función del siguiente escalado:

Rango estudiantes	Institución
<200	85,00€
300	80,00€
400	70,00€
500	65,00€
1000	55,00€
2000	45,00€
5000	25,00€
10000	17,00€
15000	13,00€
30000	9,00€
>30000	7,50 €

 Privado (se compromete una plataforma para la institución). Importe a calcular basado en los conceptos de costes requeridos para el servicio y que se corresponderán al tamaño de la institución.

Grupo E – Evolución del Software

A continuación, se presenta el reparto de costes directos, indirectos y generales para las actividades del grupo "E":

	Bolsas	Proyectos
DIRECTOS	59,95%	67,89%
INDIRECTOS	14,72%	11,80%
GENERALES	25,33%	20,31%
	100%	100%

Para las actividades del grupo "E", Evolución del Software, se determinan las siguientes tarifas:

Grupo E. Servicios Compuestos o de ejecución				
Capítulo	Número	Código Perfil	Descripción Perfil	Tarifa
E01	001	E01001	Bolsa de horas	46,10 €
E02	002	E02002	Proyecto de desarrollo	57,30 €

Grupo C – Consultoría y Soporte

A continuación, se presenta el reparto de costes directos, indirectos y generales para las actividades del grupo "C":

	Consultoría	Soporte
DIRECTOS	70,16%	71,81%
INDIRECTOS	10,30%	10,76%
GENERALES	19,54%	17,44%
	100%	100%

Para las actividades del grupo "C", Consultoría y Soporte, se determinan las siguientes tarifas:

Grupo C. Servicios Compuestos o de ejecución				
Capítulo	Número	Código Perfil	Descripción Perfil	Tarifa
S01	001	S01001	Soporte proceso gestión académica	49,80€
S01	002	S01002	Soporte técnico plataforma	49,80€
S02	003	S02003	Consultoría de servicios	64,20 €
S02	004	S02004	Formación	64,20 €
S02	005	S02005	Implantación software	64,20 €

^{*} Actualización en anexo 4

Anexo 3: Actualización precios simples Grupo D

En relación a las tarifas del grupo D. Precios simples – Dietas y Desplazamientos, se tendrá en consideración las recomendaciones de los organismos de intervención para la actualización del anexo 1 anterior:

• Para el caso de las dietas, atendiendo al convenio, y que corresponden a:

Grupos D. Precios Simples – Dietas			
D01001	Dieta Manutención Nacional	26,00 €	
D01002	Dieta Completa Nacional	57,00€	
D02001	Comida Fuera Oficina	10,00€	

 Para el caso de los desplazamientos serán repercutidos al poder adjudicador en función de los costes reales incurridos.

Anexo 4: Actualización tarifas

Una vez celebrada la sesión anual del Comité de Tarifas, el 7 de octubre de 2021, y con las conclusiones de la misma aprobadas por unanimidad, se detalla en el presente anexo la variación de las tarifas. Quedando sin modificación las no incluidas en el presente texto.

Las tarifas modificadas corresponden con las de "Soporte proceso gestión académica" y "Soporte técnico plataforma" que atienden respectivamente a los códigos S01001 y S01002 del grupo C. La tarifa acordada en estos servicios de soporte para los siguientes encargos disminuye a 45,00 €/h, quedando las tarifas del grupo C como se muestra en la siguiente tabla.

Grupo C. Servicios Compuestos o de ejecución				
Capítulo	Número	Código Perfil	Descripción Perfil	Tarifa
S01	001	S01001	Soporte proceso gestión académica	45,00 €
S01	002	S01002	Soporte técnico plataforma	45,00 €
S02	003	S02003	Consultoría de servicios	64,20 €
S02	004	S02004	Formación	64,20 €
S02	005	S02005	Implantación software	64,20 €

Esta actualización de las tarifas se aplica a los encargos en los que la fecha de formalización sea igual o posterior a la aprobación de estas en el Comité de Tarifas, celebrado el 7 de octubre de 2021.

Anexo 5: Actualización tarifas

Una vez celebrada la sesión anual del Comité de Tarifas, el 20 de octubre de 2022, y con las conclusiones de la misma aprobadas por unanimidad, se detalla en el presente anexo la variación de las tarifas.

Las tarifas de "Bolsa de horas", "Proyecto de desarrollo", "Soporte proceso gestión académica", "Soporte técnico plataforma", "Consultoría de servicios", "Formación" e "Implantación software" que atienden respectivamente a los códigos E01001, E02002 del grupo E, y a los códigos S01001, S01002, S02003, S02004 y S02005 del grupo C; se modifican tal como se muestra en las siguientes tablas.

Grupo E: Evolución del software				
Capítulo	Número	Código Perfil	Descripción Perfil	Tarifa
E01	001	E01001	Bolsa de horas	48,60 €
E02	002	E02002	Proyecto de desarrollo	62,50 €

Grupo C. Servicios Compuestos o de ejecución				
Capítulo	Número	Código Perfil	Descripción Perfil	Tarifa
S01	001	S01001	Soporte proceso gestión académica	49,30 €
S01	002	S01002	Soporte técnico plataforma	49,30 €
S02	003	S02003	Consultoría de servicios	65,00€
S02	004	S02004	Formación	65,00€
S02	005	S02005	Implantación software	65,00€

Esta actualización de las tarifas se aplica a los encargos en los que la fecha de apertura del expediente del encargo sea igual o posterior a la aprobación de estas en el Comité de Tarifas, celebrado el 20 de octubre de 2022.